

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 07-julio de 2020

REF: 2015-00117-00

1.-Requírase al extremo demandante a fin que dé cumplimiento al proveído de folio 266, en un término no superior a diez (10) días.

2.- Asimismo, se requiere que dé cabal cumplimiento a lo ordenado en auto de data 3 de septiembre de 2019 núm. 1.- a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. **05**

Hoy

La Sria. **08-julio de 2020**

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA